Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

	•			
N	11	m	rn	۰

Referencia: EX-2023-00344434- -UNC-ME#FCM

VISTO

- La nota presentada por la Sra. Dra. Dra. Mónica Liliana Ñañez (Leg. N°27728), docente de la II Cátedra de Ginecología del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, en la que solicitó Licencia con Goce de Haberes, a fin de asistir al "V CONGRESO INTERNACIONAL DE MENOPAUSIA Y OSTEOPOROSIS, MUJER, VIDA Y PLENITUD" llevado a cabo en la ciudad de Punta Cana (República Domicana), desde el 11 al 14 de mayo del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

- Que, cuenta con el Visto Bueno del Sr. Profesor Titular, de la II Cátedra de Ginecología del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, Dr. Otilio Daniel Rosato;
- Que, dicha solicitud se ajusta a lo dispuesto en el art. 50° inc. 3) del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN1246/15;
- Que, el Área de Recursos Humanos (Departamento Personal) ha verificado la situación de revista de la docente y la reglamentación vigente, a fin de justificar la licencia solicitada;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE

Artículo 1°: Justificar con Goce de Haberes, las inasistencias incurridas por la Sra. Dra. Mónica Liliana Ñañez (Leg. N°27728), docente de la II Cátedra de Ginecología del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, por haber asistido al "V CONGRESO INTERNACIONAL DE MENOPAUSIA Y OSTEOPOROSIS, MUJER, VIDA Y PLENITUD" que se realizó en la ciudad de Punta Cana (República Domicana), desde el 11 al 14 de mayo del corriente año, con cargo al Art. 50° inc. 3), del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Artículo 2°: Registrar y Comunicar.

mbb